



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2026-MPS/A.

Sechura, 16 de febrero de 2026.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 051-2026-MPS-GDS, de fecha 09 de febrero de 2026, suscrito por la Gerente de Desarrollo Social e Informe N° 146-2026-MPS-GM-OGA-F/OGRH, de fecha 13 de febrero de 2026, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, sobre **DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE LA OFICINA DE UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO – ULE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades como órgano de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; estando facultadas para ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: “La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa”;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2024-MPS, de fecha 17 de mayo de 2024, se Aprubó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, el cual consta de dos (2) Títulos, nueve (09) Capítulos, ciento diecinueve (119) artículos y un (01) Anexo, que incluye el organigrama de la Municipalidad Provincial de Sechura, el mismo que forma parte integrante de la ordenanza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 476-2024 -MPS/A, de fecha 31 de octubre de 2024, se Aprueba la Prórroga de Entrada de Vigencia Operativa del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Sechura, a partir del 02 de enero de 2025;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 064-2025-MPS-A, de fecha 22 de enero de 2025, se resolvió, en su Artículo Primero, CONFORMAR la UNIDAD FUNCIONAL DE LA OFICINA DE UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO – ULE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, como unidad dependiente de la Subgerencia de Inclusión Social – OMAPED, en el marco de lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 087-2025-MPS-A, de fecha 05 de febrero de 2025, se resolvió en su Artículo Primero, DESIGNAR con eficacia anticipada al 22 de enero de 2025, a la LIC. MARÍA LIDIA CHAPILLIQUÉN PERICHE, en el cargo de RESPONSABLE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE LA OFICINA DE UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO – ULE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, dependiendo de la Subgerencia de Inclusión Social – OMAPED, con las atribuciones y responsabilidades que otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 007-2024-MPS, de fecha 17 de mayo de 2024, con las funciones contenidas en la referida resolución.

(02) ... Continúa Resolución de Alcaldía N° 101-2026-MPS/A

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 056-2026-MPS/A, de fecha 15 de enero de 2026, se resolvió en su Artículo Primero, CESAR a partir de la fecha, a la LIC. MARÍA LIDIA CHAPILLIQUÉN PERICHE, en el cargo de RESPONSABLE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE LA OFICINA DE UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO – ULE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, ratificada mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2026-MPS/A, de fecha 07 de enero de 2026.

Que, mediante **Memorándum N° 001-2026-MPS-GDS**, de fecha 27 de enero de 2026, la Gerente de Desarrollo Social informa a la C.P.C. Evelyn Sarita Paiva Pazo que, en virtud de lo resuelto en la Resolución de Alcaldía N° 056-2026-MPS/A, se le encarga el desempeño de las funciones correspondientes a la Unidad Funcional del Programa de Complementación Alimentaria – PCA y a la Unidad Funcional de la Oficina de Unidad Local de Empadronamiento – ULE, debiendo cumplirlas con responsabilidad, eficiencia y estricto cumplimiento de la normativa vigente;

Que, mediante **Memorándum N° 030-2026-MPS-OGAF-ORH**, de fecha 09 de febrero de 2026, el Subgerente de la Oficina de Recursos Humanos informa a la C.P.C. Evelyn Sarita Paiva Pazo que, conforme a lo señalado por la Gerencia de Desarrollo Social, deberá cumplir con el desempeño de las funciones correspondientes a la Unidad Funcional de la Oficina de Unidad Local de Empadronamiento – ULE;

Que, mediante **Informe N° 051-2026-MPS-GDS**, de fecha 09 de febrero de 2026, la Gerente de Desarrollo Social solicita a la Gerencia Municipal, realizar el trámite administrativo correspondiente a la designación de Responsable de la Unidad Funcional de la Oficina de Unidad Local de Empadronamiento – ULE a la C.P.C. Evelyn Sarita Paiva Pazo, con eficacia anticipada al 27 de enero de 2026, debiendo asumir las funciones propias del cargo;

Que, mediante **Proveído, de fecha 09 de febrero de 2026**, adherido al Informe N° 051-2026-MPS-GDS, la Gerencia Municipal alcanza el expediente administrativo a la Oficina de Recursos Humanos para su atención y trámite correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 146-2026-MPS-GM-OGA-F/OGRH**, de fecha 13 de febrero de 2026, el Subgerente de la Oficina de Recursos Humanos informa a la Oficina General de Administración y Finanzas que, habiendo analizado los documentos precedentes, no existe impedimento legal para la emisión del acto resolutivo que resuelva la designación de la C.P.C. Evelyn Sarita Paiva Pazo, en el cargo de Responsable de la Unidad Funcional de la Oficina de Unidad Local de Empadronamiento – ULE, con eficacia anticipada al 27 de enero de 2026;

Que, mediante **Proveído, de fecha 16 de febrero de 2026**, adherido al Informe N° 146-2026-MPS-GM-OGA-F/OGRH, la Oficina General de Administración y Finanzas alcanza el expediente administrativo a la Gerencia Municipal para continuar con su trámite correspondiente;

Que, la administración Pública rige su actuación bajo el **Principio de Legalidad**, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, que dispone que **"Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas"**;

Que, el Responsable de la Unidad Funcional de la Oficina de Unidad Local de Empadronamiento – ULE dependerá en jerarquía de la Subgerencia de Inclusión Social - OMAPED, ello en virtud al Artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) el mismo que señala: "en materia de Unidad Local de Empadronamiento (ULE) desarrolla las siguientes funciones: cc) Ejecutar los procesos en el marco del Sistema de Focalización de Hogares. dd) Desarrollar y/o determinar las estrategias para ejecutar el empadronamiento en la jurisdicción. ee) Participar y colaborar en las actividades de capacitación definidas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social";

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo



Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ... Continúa Resolución de Alcaldía N° 101-2026-MPS/A

N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: "Artículo 6°-Motivación del acto administrativo (...) 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado juntamente con el acto administrativo. (...)";

Que, conforme al Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019, en relación a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo, establece:

"(...) Artículo 17°- Eficacia anticipada del acto administrativo 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, con Proveído, de fecha 16 de febrero de 2026, adherido al Informe N° 146-2026-MPS-GM-OGA-F/OGRH, el Gerente Municipal remite el expediente administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y solicita proyectar el Acto Resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, con eficacia anticipada al 27 de enero de 2026, a la C.P.C. EVELY SARITA PAIVA PAZO, en el cargo de RESPONSABLE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE LA OFICINA DE UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO – ULE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, en adición a sus funciones de Subgerente de Inclusión Social – OMAPED, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 007-2024-MPS, de fecha 17 de mayo de 2024, de nuestra institución edil.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Responsable de la Unidad Funcional de la Oficina de Unidad Local de Empadronamiento – ULE, el cumplimiento de las funciones establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 087-2025-MPS-A, de fecha 05 de febrero de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo y/o disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ORDENAR a la Oficina de Tecnología de Información la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente resolución a la C.P.C. Evely Sarita Paiva Pazo, Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Inclusión Social – OMAPED y demás áreas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CRML/Aic.
JAQP/OGACGD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA